



EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, “Sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo”.

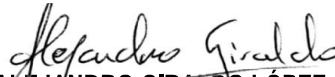
Que mediante la Resolución No. 0 2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en el Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos en el Nivel Central.

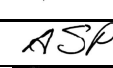
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Subdirector de Gestión Documental, **DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ JOLEANES**, remitió los estudios y documentos previos, mediante Radicado No. 20256110007233 del 4 de diciembre de 2025, y solicitó la contratación que tiene por objeto: “**SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**”.

Con base en lo anterior, el Director Ejecutivo autoriza adelantar la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Presupuesto oficial	Plazo y Lugar de Ejecución	CDP Expedido	Dependencia Solicitante
SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL DE LA REVISTA CAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$439.600 ¹), incluido todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal. El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá D.C. PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato es hasta el 26 de diciembre de 2025 la vigencia de la suscripción será por el término de un (1) año, contado a partir de la activación de la suscripción.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40325 del 9 de octubre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.	Subdirección Gestión Documental.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2025


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II SGC. Marcela Zuluaga -Contratista SGC	 mgz	16/12/2025
Vo.bo.	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		16/12/2025
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III Dirección Ejecutiva		16/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Iván Felipe Uribe Ospina – Profesional de Gestión III SGC.

¹ Esta exenta de Impuestos a la Ventas (IVA) según lo contemplado en los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.